



Resolución Jefatural

N° 123 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 JUN. 2013

VISTOS:

El Certificado de Defunción N° 190512, del señor Leoncio Umasi Salcedo, el Memorando N° 307-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS y el Informe N° 074-2013/MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

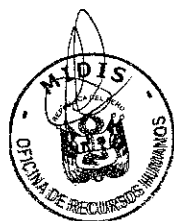
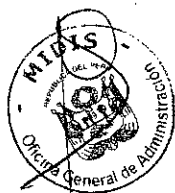
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 307-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de fecha 07 de junio de 2013, la Directora de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, deriva el certificado de defunción del señor Leoncio Umasi Salcedo, padre de la servidora Ana María Umasi Llave, Asistente Técnico de la citada unidad orgánica, quien falleciera el 23 de mayo de 2013, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Defunción N° 190512, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), solicitando realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, al respecto, el literal f) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, se suspende las obligaciones del servidor con contraprestación, por fallecimiento de padres hasta por tres (03) días;

Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación por fallecimiento de padres, hasta





Resolución Jefatural

por tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 32° de la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS, aprobada por Resolución Jefatural N° 037-2013-MIDIS;

Que, tomando en consideración lo dispuesto en las normas mencionadas en los párrafos anteriores, la Oficina Recursos Humanos mediante el informe del Visto recomienda emitir la resolución que otorgue licencia con contraprestación a la servidora Ana María Umasi Llave, por la causal de fallecimiento de padre;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

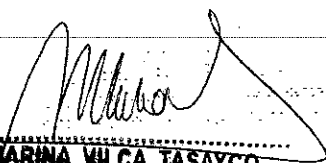
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS aprobada por Resolución Jefatural N° 037-2013-MIDIS; y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Otorgar, licencia con contraprestación, a la servidora Ana María Umasi Llave, Asistente Técnico para el Desarrollo de Capacidades en la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, por el periodo comprendido del 23 al 25 de mayo del 2013, por la causal de fallecimiento de padre.

Artículo Primero.-Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas para dar cumplimiento a la dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

